



Ayuntamiento de L'Escala

villa marinera

N'Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2026, acotó, entre otros, el siguiente acuerdo:Exp.2026/470

Dado que con registro de entrada número 7023, de fecha 6 de mayo de 2026, el Sr. Adrià Martínez Arenas, en representación de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil (AVPC) de L'Escala la financiación de los gastos extraordinarios de equipamiento de la embarcación que necesita esta Asociación para realizar sus funciones.

Visto informes favorables emitidos por el área de Protección Civil del Ayuntamiento de L'Escala de fecha 2 de junio de 2026, mediante los cuales se quiere conceder una subvención complementaria de 10.000,00€ a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, durante 2026 para la adquisición de un motor para su embarcación.

Que la AVPC cuenta con un equipo acuático destinado a las tareas de prevención, salvamento y apoyo al municipio. No obstante, este año 2026 ha surgido la necesidad urgente de adquirir un nuevo motor para su embarcación, dado que el anterior se ha estropeado de manera irreversible, lo que impide de manera absoluta la continuidad de esta actividad acuática. Por este motivo, es imprescindible dotar a la asociación de este equipamiento extraordinario para que pueda reanudar y realizar adecuadamente sus funciones, regultándose el gasto de manera puntual para el presente ejercicio.

Que en fecha 27 de abril de 2026 se aprobó por sesión plenaria una modificación de crédito que dotó a la partida 2026.09.135.48900.01, subvención protección civil, con 10.000 euros.

Que de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la LGS se acredita la dificultad de efectuar una convocatoria pública dado que la AVPC es la única entidad del municipio con la estructura y el personal capacitado para estas funciones, lo que determina su singularidad y la ausencia de concurrencia; asimismo, los plazos de una convocatoria pública ordinaria resultarían incompatibles con la urgencia derivada de la avería imprevista del motor, la cual ha paralizado por completo la actividad del equipo acuático, convirtiéndose en la concesión directa la única vía eficaz para garantizar la inmediata continuidad del servicio y proteger el interés público este año 2026.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2026 y la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 96, de fecha 6 de julio de 2023.

Que el beneficiario no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	21/07/2026	SECRETARI	23/07/2026	Alcalde
Agustí García Andrés				
Signatura 2 de 2				
Josep Bofill Testart				

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 8 de mayo de 2026, el peticionario no figura como ha inhabilitado ni sancionado; motivo por el que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables de la Técnica de subvenciones e Informe de fiscalización previa limitada de la Intervención municipal que figuran en el expediente

De acuerdo con lo expuesto, el Concejal de Seguridad Ciudadana propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa, por importe de 10.000,00€, a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil (AVPC), CIF: G17912080

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 10.000,00€, derivada del punto Primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.09.135.48900.01, subvención protección civil.

Tercero.- La Asociación podrá disponer anticipadamente del total de la subvención, de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley general de subvenciones

Cuarto.- La justificación de esta subvención se presentará en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/s objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 30 de diciembre de 2026, mediante una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala (según modelo que figura en la página web: www.lescala.cat) que incluya:

- Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, vinculada específicamente a la actividad del equipo acuático y a la adquisición del equipamiento extraordinario objeto de la ayuda.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago.
- Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc. Y de los comprobantes de pago de los mismos.
- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos, en su caso.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Sexto.- Publicar los precedentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, libré el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE

Josep Bofill Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	Agustí Garcia Andrés	21/07/2026	SECRETARI	Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	23/07/2026	Alcalde
------------------	----------------------	------------	-----------	------------------	----------------------	------------	---------

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

